



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la reorganización funcional que este Tribunal viene llevando a cabo de sus medios materiales y humanos (acordadas 19, 31 y 32 de 1998), justifica proveer a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de dos cargos destinados a cubrir las necesidades originadas por la situación de los juzgados correccionales, reiteradamente puestas de manifiesto por dicho tribunal.

Por ello, ACORDARON: Transferir, con sus respectivos cargos, al Secretario Letrado Javier Augusto De Luca y al Prosecretario Administrativo Adrián Enrique Fernández, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. Regístrese y hágase saber.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINERO CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO MAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANZOLAS GUERRO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DISIDENCIA DE LOS DOCTORES BELLUSCIO; PETRACCHI Y BOSSERT

Que ningún fundamento de índole funcional justifica los traslados del Secretario Letrado Javier Augusto De Luca y del Prosecretario Administrativo Adrián Enrique Fernández dispuestos por la mayoría del Tribunal, medida que, por el contrario, podrá afectar el funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Penales de esta Corte, que no ha merecido cuestionamientos y cuya eficacia se manifiesta en las estadísticas recientemente elaboradas por dicha dependencia y entregadas a los miembros del Tribunal. Por otra parte, destinar al Secretario Letrado De Luca, cuya jerarquía equivale a la de Juez de Primera Instancia, a "cubrir necesidades en juzgados correccionales", no permite advertir cuál será realmente su destinado y cuáles las funciones que podrá desarrollar en el futuro, ya que al frente de cada uno de dichos juzgados se halla desempeñando funciones un juez. Todo lo cual determina que no se advierta la causa de la medida dispuesta por la mayoría del Tribunal. Por ello, expresamos nuestra disidencia

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION